



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 22 DE FEBRERO
DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXII**

48

SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN "PROGRAMA PROYECTA TRASLADOS" EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA PROYECTA TRASLADOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)

AGUASC/002/2025

ACUERDO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 20 (VEINTE) de febrero 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)

LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO, Secretario de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXI y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX y X; 5, 6, 7 fracción IX, 8, 9, 10, 11 y 11 Bis; 12, 13, 26, 27 Bis, 28, 31 bis, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; en el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 (UNO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), número de decreto legislativo 28822/LXIV/24, publicado el 17 (DIECISIETE) de diciembre del año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV y 19 fracciones I y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, tengo a bien expedir el presente Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del "Programa Proyecto Traslados", como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con el artículo 3 numeral 1, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades de la administración pública estatal tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; difundir las políticas, programas y proyectos que les correspondan, para promover la socialización de los mismos y la participación social en la consecución de los fines de aquellos; expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases o manuales administrativos necesarios para el correcto funcionamiento del ente público respectivo; así como aquellas otras que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Por su parte, los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, 14, 15, 16 fracción IV, 20 fracciones II, III, VI, VIII y XV de la citada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dispone que dentro de la administración pública centralizada del Estado de Jalisco, se encuentra la Secretaría de Cultura como la dependencia encargada de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como de ejercer aquellas atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En correspondencia con las atribuciones invocadas en el párrafo que antecede, el artículo 6 fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

III. El artículo 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco establece la obligación del Gobierno del Estado de hacer cumplir los derechos sociales; entre los que se encuentra el derecho a la cultura, que se reconoce en el artículo 7 de la misma ley. Entre tanto, según dispone el artículo 6 del mismo ordenamiento, la política de desarrollo social debe de observar los principios de Desarrollo Integral de la Persona (fracción I), Justicia distributiva (fracción II), Elegibilidad (fracción III), Respeto a la Diversidad (fracción V), Perspectiva de Género (fracción VI), Corresponsabilidad (fracción VII) y Transversalidad (fracción IX); por mencionar algunos.

IV. La fracción XIX del artículo 6 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco confiere a la Secretaría de Cultura la atribución de dar apoyo económico a personas artistas jaliscienses para el pago de gastos de traslado, vinculados a una participación en eventos o actividades de alcance nacional e internacional, de conformidad a disponibilidad presupuestal, los términos establecidos en las Reglas de Operación y la convocatoria que para dichos efectos se establezca.

V. El Decreto Legislativo número 29622/LXIV/24, publicado el 17 (DIECISIETE) de diciembre del año 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 (UNO) de enero al 31 (TREINTA Y UNO) de diciembre del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), en cuyo párrafo primero del artículo 23 señala: Las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, a más tardar el 31 de marzo de 2025, las Reglas de Operación (ROP) de los programas públicos contenidos en el Presupuesto de Egresos, atendiendo lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el artículo 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. Es responsabilidad de las Dependencias y Entidades, la formulación oportuna de las reglas de operación de los programas a su cargo. Para el caso de los programas sociales a cargo de los Organismos Públicos Descentralizados, deberán apegarse a la guía emitida por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana y ser autorizadas por su órgano máximo de gobierno, así como, ser publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y el portal oficial de su Organismo.

VI. Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XV, y 19 fracciones I, y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial estará a cargo del "Programa Proyecto Traslados" y será la autoridad competente para realizar la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

En mérito de los fundamentos y razonamientos anteriormente expuestos, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del "Programa Proyecto Traslados" correspondientes al ejercicio fiscal 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), para quedar como sigue:

2. ANTECEDENTES

El Programa Proyecto Traslados surge desde la Secretaría de Cultura del Estado que busca apoyar la movilidad de creadores y artistas jaliscienses para participar en actividades culturales estatales, nacionales e internacionales. Este documento establece las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2025, definiendo los objetivos, requisitos, mecanismos de gestión y evaluación del programa. Conteniendo las secciones: Particularidades del programa; Objetivos y alcances del programa; Operación y gestión; Mecanismos de verificación y evaluación de resultados; y Transparencia y rendición de cuentas.

En su convocatoria inaugural, el programa estuvo dirigido a artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, producciones, promotores y gestores culturales. Su propósito era apoyar la producción de proyectos integrales bajo una modalidad de co-inversión, lo que limitaba la participación a aquellos proyectos que contaran con financiamiento adicional, ya fuera público o privado, estatal, municipal, federal o internacional. En esa primera edición, los gastos de traslado fueron considerados dentro de los conceptos financieros, junto con otros costos vinculados a la producción cultural y artística.

En 2015, el pago de traslado fue desvinculado de los conceptos de gasto del Fondo Proyecto, lo que dio origen al Programa Proyecto Traslados como una convocatoria independiente. Esta nueva modalidad incluyó lineamientos adicionales para la asignación de estímulos económicos, detallando los principios, mecanismos y requisitos necesarios para la asignación de los apoyos. En ese mismo año, se introdujo el Programa de Desarrollo Comunitario, cuyo objetivo era fomentar el desarrollo de comunidades y grupos vulnerables mediante la colaboración de los beneficiarios del Programa Proyecto Traslados y los gobiernos municipales de Jalisco.

El Programa de Desarrollo Comunitario, establecido en 2015, incluyó a los grupos prioritarios ya definidos en la convocatoria de 2014, y sumó a las mujeres como beneficiarias de proyectos como talleres, cursos, conferencias y espectáculos. Este programa se convirtió en un precursor de lo que más tarde se institucionalizaría como la Retribución Social obligatoria en normativas posteriores.

En 2016, el programa adoptó sus primeras Reglas de Operación, lo que permitió una mayor formalización e institucionalización del fondo de estímulos. Estas reglas introdujeron disposiciones clave sobre la lógica de intervención, detallando el problema público que se aborda, sus causas y efectos, así como los objetivos generales y específicos del programa. También se incluyeron aspectos jurídicos y administrativos relevantes para la implementación, como su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo.

Entre 2017 y 2019, las Reglas de Operación fueron modificadas en varias ocasiones con el fin de garantizar su mejora continua y alineación con la agenda del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Sin embargo, debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, el programa se suspendió en 2020 y 2021. A partir de 2022, el programa retomó sus actividades, manteniendo su objetivo original.

En la edición 2024, se incorporaron criterios de priorización para los proyectos que promuevan el desarrollo cultural y artístico de grupos de atención prioritaria. Además, se estableció un enfoque para reducir las brechas entre los municipios del interior del estado y el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), promoviendo la participación de proyectos provenientes de municipios fuera del AMG.

Desde su creación el "Programa Proyecta Traslados", ha permitido que más de 3,139 personas, a través de 680 proyectos de artistas jaliscienses de muy diversos perfiles, hayan viajado alrededor del mundo, en promedio se han visitado más de 26 países.

En la siguiente tabla se muestran los valores históricos del programa.

"Programa Proyecta Traslados"				
2014-2024				
Año	Número de apoyos	Personas beneficiadas	Países visitados	Inversión
2015	130	560	24	\$5,990,000.22
2016	90	357	36	\$3,896,676.40
2017	110	584	32	\$5,000,743.84
2018	108	601	36	\$6,673,270.96
2019	143	706	35	\$7,717,018.91
2020	0	0	0	\$0.00
2021	0	0	0	\$0.00
2022	27	71	16	\$999,908.18
2023	90	168	23	\$2,000,000.00
2024	22	92	16	\$1,000,000.00
Total	680	3,139	-	\$34,388,510.51

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema

Uno de los principales obstáculos que enfrentan los artistas al momento de promover y ejecutar sus disciplinas artísticas es la falta de recursos económicos y logísticos. Esta limitación impide que muchos creadores puedan trasladarse a diferentes espacios en los ámbitos estatal, nacional o internacional, para mostrar su trabajo y participar en eventos culturales. La carencia de fondos para transporte repercute negativamente en su visibilidad y, por ende, en el reconocimiento de su talento.

Este problema limita el acceso de los artistas a nuevas oportunidades y a su proyección, afectando el desarrollo de su carrera y la expansión de su influencia dentro del ámbito artístico.

El programa de apoyo para traslados brinda una solución efectiva para mejorar las condiciones actuales y permitir que los creadores superen las barreras económicas y logísticas que enfrentan. Con este tipo de intervención, se proporcionan los recursos necesarios para cubrir los costos de transporte facilitando así la participación de los artistas en actividades y eventos culturales fuera de su lugar de residencia. Con ello se busca abrir nuevas oportunidades para que los artistas promocionen su trabajo, amplíen su red de contactos y accedan a espacios de visibilidad que, de otro modo, estarían fuera de su alcance. Este tipo de apoyo no solo beneficia al desarrollo individual de los artistas, sino que también enriquece el panorama cultural, promoviendo la diversidad, la colaboración, la descentralización y la difusión de las artes llevando la representación del sector cultural y artístico de Jalisco a nivel estatal, nacional e internacional.

El programa ha permitido que miles de artistas asistan a eventos fuera del estado, evitando que tengan que asumir los costos de traslado personalmente. Sin este apoyo la movilidad del sector y la proyección de Jalisco en el ámbito cultural se verían seriamente afectadas.

3.1.1 Magnitud del problema

De acuerdo con las fuentes estadísticas oficiales, se presenta a continuación información cuantitativa con el propósito de dimensionar la magnitud y el comportamiento del problema identificado en el sector cultural y artístico de Jalisco.

Existen limitados mecanismos de financiamiento, tanto públicos como privados, que faciliten el traslado de los profesionales del sector cultural y artístico en Jalisco, lo que restringe su visibilidad y participación en actividades a nivel nacional e internacional.

Las personas que integran el sector cultural y artístico del estado enfrentan serias limitaciones en cuanto a los recursos disponibles para participar en eventos y actividades de relevancia relacionadas con su profesión. A nivel estatal, no se identifican mecanismos de financiamiento públicos alternativos a los proporcionados por el "Programa Proyecta Traslados", mientras que los mecanismos privados resultan igualmente insuficientes. En particular, la Ley de Mecenazgo Cultural del Estado de Jalisco, aunque existente, no contempla incentivos fiscales suficientemente atractivos para las empresas y contribuyentes de Jalisco, lo que limita su capacidad de apoyo.

Cabe señalar que las invitaciones recibidas por los miembros del sector cultural jalisciense para participar en actividades vinculadas a su campo profesional rara vez cubren los gastos de traslado. En este contexto, 3,139 artistas han podido costear sus viajes gracias al apoyo del programa mencionado. Sin los incentivos proporcionados por este programa, este grupo de profesionales habría enfrentado dificultades significativas para asistir a actividades fuera del estado, lo que habría limitado considerablemente el desarrollo de sus trayectorias profesionales y la proyección de Jalisco en el ámbito cultural y artístico.

De acuerdo con los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el segundo trimestre de 2024, en Jalisco se cuenta con 62,370 personas que pertenecen al sector cultural y artístico, las cuales enfrentan diversas limitaciones para participar en actividades nacionales e internacionales relacionadas con su profesión.

El sector cultural y artístico de Jalisco está compuesto predominantemente por hombres, representando las mujeres solo el 35% del total de los ocupados en el sector. No obstante, la presencia de mujeres es notable en áreas relacionadas con el dibujo, diseño artístico, la ilustración y el grabado, alcanzando un promedio de participación del 70%.

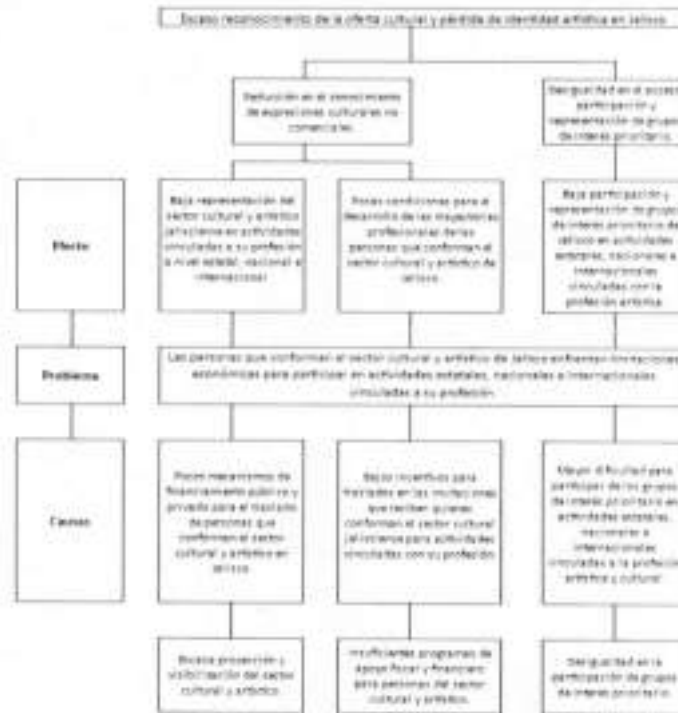
Una proporción significativa de los profesionales del sector cultural y artístico enfrenta condiciones de precariedad económica. Aproximadamente el 15% de las personas ocupadas en este sector perciben ingresos inferiores al

umbral necesario para la adquisición de la canasta básica, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Esto indica que una parte considerable de la población dedicada a las artes y la cultura no obtiene los ingresos mínimos para satisfacer sus necesidades básicas mensuales. De acuerdo a los datos generados de la ENDE, el ingreso promedio de la población ocupada en Jalisco que pertenece al sector cultural artístico es de \$5,792.02. En términos de acceso a servicios de salud, el 68% de los profesionales del sector cultural y artístico no reciben o están afiliados a algún servicio de salud.

Los ingresos de los profesionales de la cultura y las artes también varían en función del nivel educativo. En Jalisco, 33,796 personas en el sector cuentan con al menos 13 años de escolaridad, el 0.55% del total cuentan con el mayor número de años cursados, que corresponde a 19 años.

Una vez expuesta la magnitud del problema, se identifica que el "Programa Proyecta Traslados" busca atender a las 36,520 personas pertenecientes al sector cultural y artístico de Jalisco que obtienen ingresos por debajo del promedio mencionado anteriormente.

3.1.2 Árbol de problemas



3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Con el objetivo de contribuir la representación y visibilización de las y los creadores y artistas jaliscienses en actividades estatales, nacionales e internacionales vinculadas a su profesión, el programa tiene por objeto realizar acciones que conduzcan a:

- Presencia del sector cultural y artístico jalisciense en actividades estatales, nacionales e internacionales.
- Solventar los gastos de traslado de las personas que conforman al sector cultural y artístico jalisciense para atender invitaciones que reciben a nivel estatal, nacional e internacional.
- Visibilizar a los grupos de interés prioritario de Jalisco en actividades estatales, nacionales e internacionales vinculadas a la profesión artística y cultural.

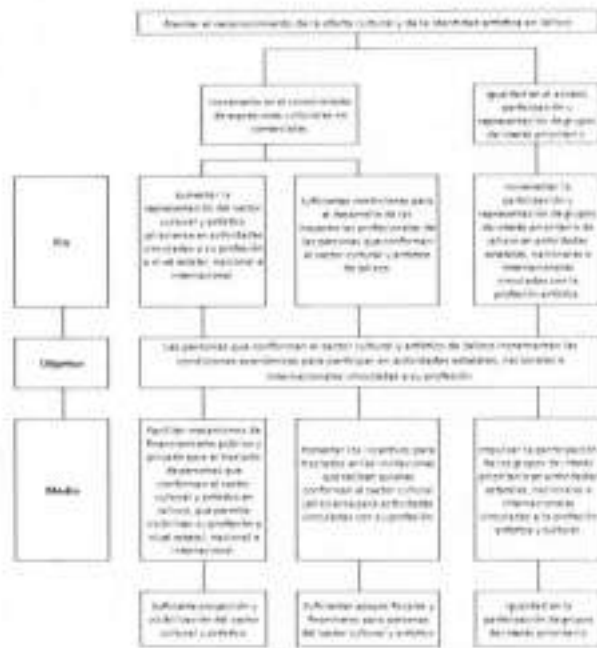
Esto con el propósito de incidir en los fines siguientes:

- Lograr una representación del sector cultural y artístico jalisciense en actividades relacionadas con su profesión a nivel estatal, nacional e internacional.
- Facilitar la interacción del sector cultural y artístico jalisciense con otros actores e instituciones a nivel estatal, nacional e internacional que favorezcan su desarrollo profesional.
- Contribuir con la representación de los grupos de interés prioritario de Jalisco en actividades estatales, nacionales e internacionales vinculadas en la profesión artística.

Al proporcionar financiamiento para los traslados, el programa no solo garantiza la representación del talento jalisciense en escenarios de mayor alcance, sino que también contribuye a la proyección de su trabajo en espacios estratégicos para el crecimiento de sus cámaras. De esta manera, los artistas pueden enfocarse en el desarrollo de su obra, en la generación de redes de colaboración y en la expansión de su trayectoria profesional.

Para impulsar la movilidad del sector, es fundamental que cuente con mecanismos que faciliten y optimicen los traslados necesarios; por ello, además de los apoyos monetarios directos, el sector cultural y artístico, podrá contar con alternativas de beneficio como la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGR), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), y BECAS SIN FRONTERAS, programas que entre otros, ofrecen becas de movilidad internacional como apoyo para la comunidad artística y cultural. Así mismo, la universidad de Guadalajara, a través del Programa de Estancias Académicas (PEA) en Instituciones de Educación Superior Internacionales y nacionales, brinda Apoyo de Movilidad Estudiantil (AMES) a jóvenes universitarios.

3.2.1 Árbol de objetivos



3.2.2 Teoría del cambio



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general	
Nombre Oficial del Programa	Programa Proyecta Tráilados
Aproyo económico:	Monetario
Derecho social y humano	De acuerdo con el artículo 7 fracción IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social, el derecho a la cultura.
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje sectorial	2. Desarrollo social. Objetivo de gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulse la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.
Temática:	Cultura
Resultado general:	Consolidar una política cultural en beneficio de las y los jaliscienses, el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.
Resultado específico:	2.5.4 Las condiciones para el desarrollo de las comunidades culturales y artísticas se vieron favorecidas.

Objetivo Desarrollo Sostenible:	de 4. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia unidad responsable	o Secretaría de Cultura Jalisco	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	\$ 4,500,000.00	
Clave presupuestaria	\$ 4,500,000.00	1300000280434034424
Partida del gasto	4424	
Clave del programa presupuestario	434	

Nombre programa presupuestario	del Fomento a las comunidades culturales y artísticas		
Gastos operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	\$0.00	0%	
	Uso de los gastos de operación		
Los gastos de operación se cubren con el gasto corriente de la Dependencia			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo general

Incrementar las condiciones para el traslado de las personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco para su participación en actividades estatales, nacionales e internacionales vinculadas a su profesión.

5.2 Objetivos específicos

- Aumentar la representación del sector cultural y artístico jaliscoense en actividades vinculadas a su profesión a nivel estatal, nacional e internacional.
- Suficientes condiciones para el desarrollo de las trayectorias profesionales de las personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco.
- Incrementar la participación y representación de grupos de interés prioritario de Jalisco en actividades estatales, nacionales e internacionales vinculadas con la profesión artística.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

De acuerdo con los datos generados con base a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) implementada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el segundo trimestre del 2024, el sector cultural y artístico de Jalisco está conformado por 62,370 personas artistas, creadoras, productoras, promotoras y gestoras culturales.

La población potencial del "Programa Proyecta Traslados" corresponde a las 38,520 personas que pertenecen al sector cultural y artístico de Jalisco y que obtienen ingresos por debajo del promedio de los que están ocupados y empleados.

En observancia a la disponibilidad presupuestal aplicable al ejercicio fiscal 2025 y al monto máximo del apoyo, la población objetivo susceptible de ser beneficiada son 162 personas, mediante el financiamiento de 36 proyectos.

"Programa Proyecto Traslados"			
Población potencial	Población objetivo		
Número total de personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco y que obtienen ingresos por debajo del promedio.	Número total de personas que conforman el sector cultural y artístico de Jalisco susceptibles de ser beneficiadas en 2025	Cobertura de la población susceptible de ser beneficiada en 2025	Meta de proyectos a financiar en 2025
36,520	162	0.44 %	36

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco.

La distribución territorial del programa estará en función de los proyectos sometidos a las distintas disciplinas y/o convocatorias mencionadas en las presentes reglas y los proyectos beneficiados de acuerdo a los criterios de priorización del gasto expresados en el numeral 9.2 de las presentes Reglas.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

A nivel federal la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRU), el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) la página BECAS SIN FRONTERAS, entre otros ofrecen becas de movilidad internacional como apoyo para la comunidad artística y cultural.

En el estado de Jalisco a través de la Secretaría de Cultura se opera el Programa de Estímulo a la Creación y al Desarrollo Artístico (PECDA) que contribuye a promover el desarrollo cultural y artístico del Estado, el Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMYC) orientado a desarrollar la cultura de comunidades y municipios, y el Programa Proyecto Producción que apoya en la producción de proyectos artísticos y culturales; además de programas orientados a la creación, desarrollo y fomento de las diferentes disciplinas artísticas.

De igual manera, la Universidad de Guadalajara (UDG) a través del Programa de Estancias Académicas (PEA) en Instituciones de Educación Superior (IES) internacionales y nacionales brinda Apoyo de Movilidad Estudiantil Saliente (AMES) a jóvenes universitarios.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El Programa otorga apoyos económicos en la modalidad de reembolso, para costear exclusivamente gastos de traslado, individuales o colectivos, de artistas jaliscienses o residentes en Jalisco, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la(s) Convocatoria(s) que al efecto se publique(n).

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulan en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente y que incluya, entre otras cosas, una carta invitación al o los interesados, en la que se ofrezcan a los participantes, de manera opcional, otros apoyos como: alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Las y los beneficiarios deberán cumplir con la Retribución Social, señalada en el numeral 11.8 de las presentes Reglas de Operación.

Las y los aspirantes podrán participar en el "Programa Proyecto Traslados" aun cuando sean beneficiarios de alguna otra convocatoria de la Secretaría de Cultura de Jalisco, siempre y cuando se cumpla con los requisitos y criterios de las convocatorias en las que se participe.

9.1 Modalidades de apoyos

El "Programa Proyecto Traslados" contará con una modalidad de apoyo, la de reembolso, conforme a las características establecidas en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación.

9.2 Criterios de priorización del gasto

En función al número de solicitudes y a la disponibilidad de los recursos para cada Convocatoria publicada durante el ejercicio fiscal 2025, el Comité de Validación que la Secretaría de Cultura, llevará a cabo la valoración de las solicitudes de apoyo, en orden de prioridad, las invitaciones a eventos en el ámbito de la cultura y las artes, se presenten respecto a los proyectos:

- a) Certámenes, concursos y premios internacionales.
- b) Certámenes, concursos y premios nacionales.
- c) Certámenes, concursos y premios estatales.
- d) Residencias y proyectos de formación e intercambio internacional, nacional o estatal.
- e) Festivales, muestras y ferias internacionales de renombre, sin concurso.
- f) Festivales, muestras y ferias nacionales de renombre, sin concurso.
- g) Festivales, muestras y ferias estatales de renombre, sin concurso.
- h) Exposiciones, coloquios, encuentros internacionales.
- i) Exposiciones, coloquios, encuentros nacionales.
- j) Exposiciones, coloquios, encuentros estatales.

Para la valoración del proyecto se utilizará el ANEXO 5 "Instrumento para la evaluación de proyectos 2025 para la dictaminación de beneficiarios de los apoyos".

9.3 Montos y rangos de apoyos

Los montos de los apoyos tanto individuales como de grupos serán determinados por el comité de evaluación del Programa, en función de la disponibilidad presupuestaria del Programa y a las características de cada expediente, por tanto, la cantidad asignada puede variar en relación a la solicitada. Es importante que quienes aspiren consideren los gastos de seguro de viaje por cancelación o cambio de boletos de avión o autobús, que cubra cualquier eventualidad.

Los montos máximos para los apoyos serán: para traslados entre municipios del estado: hasta \$70,000.00; para traslados nacionales: hasta \$100,000.00; y para traslados internacionales hasta \$200,000.00.

9.4 Temporalidad

En función del presupuesto aprobado, el Programa tendrá una temporalidad y vigencia anualizada durante la cual se podrán publicar las Convocatorias que la Secretaría determine.

9.6 Restricciones

1. No se permite la participación de manera individual o colectiva de beneficiarios de emisiones anteriores que no cuenten con la carta de conclusión satisfactoria.
2. No se permite la participación de servidores y servidoras públicos de cualquier dependencia y orden de gobierno.
3. No se permite la participación de aquellas personas jurídicas entre cuyos miembros se encuentre alguna de las personas señaladas en el punto que antecede.
4. No se cubrirán los gastos de transporte para acompañantes, excepto cuando quienes solicitan sean menores de edad o personas con discapacidad que requieren de asistencia. En casos de grupos de menores de edad, se pagará únicamente el boleto de un acompañante por cada cinco menores de edad. Para personas con discapacidad, se pagará un acompañante o monitor.
5. No se pagarán boletos de avión de primera clase, ni de clase ejecutiva.
6. El Programa no cubre costos de traslado de animales, equipo, materiales y cargos adicionales en los que incurran los beneficiarios y acompañantes.
7. No se permite ser beneficiario del "Programa Proyecto Traslados" (ni individual, ni colectivamente) más de una vez en un mismo ejercicio fiscal.
8. No se permite realizar los traslados en un periodo distinto al establecido en la carta de invitación.
9. No podrán participar personas que hayan sido servidoras públicas que tengan menos de un año de haber dejado el cargo.

Los casos no previstos por las presentes Reglas de Operación o por la Convocatoria correspondiente serán resueltos por el comité.

10. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán beneficiarias del Programa, ya sea en modalidad individual o de manera colectiva, las personas físicas o jurídicas desarrolladas en el ámbito artístico y cultural que cumplan con los criterios de elegibilidad y todos sus requisitos, conforme a lo establecido en el punto 10.1 de las presentes Reglas de Operación. En cada caso, se considerará como responsable a la persona física o jurídica que emita el comprobante fiscal por el monto otorgado.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Todas las personas que viajan deben ser originarias del Estado de Jalisco o acreditar por lo menos 3 (TRES) años de residencia en el estado.	a) Copia de acta de nacimiento del responsable y de todos los que viajan.
	b) Copia de identificación oficial vigente con firma del responsable (credencial del INE o pasaporte).
	c) Copia de comprobante de domicilio del responsable. Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no sea mayor a 3 (TRES) meses a la fecha de la publicación de la Convocatoria. La calle, número y municipio deberá coincidir con la de la constancia de situación fiscal, el código postal podrá diferir.
	d) Si la persona responsable del proyecto y personas que viajan no son originarios de Jalisco, deberán presentar documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 (TRES) años en este Estado a la fecha de publicación de la convocatoria. Podrán ser: constancia de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio del interesado ya sea con su credencial del INE y/o domicilio fiscal, y que sea expedida en el 2025 y que manifieste los años de residencia; recibo de energía eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet a nombre del solicitante y/o de la persona que viaja. En el caso de menores de edad, pueden acreditar su residencia con un comprobante de estudios o con los documentos del padre o tutor legal por más de 3 (TRES) años en este Estado.
e) Si la persona responsable del proyecto y personas que viajan son de nacionalidad extranjera, deberán presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y que no tenga restricciones para recibir directa o indirectamente ingresos.	
2. Desarrollar actividades relacionadas con giro artístico y culturales.	a) Resumen curricular de las personas y/o de la agrupación cuyo traslado se solicita. En el caso del curriculum del responsable, señale nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico quien firma la carta solicitud y la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	a) Constancia de situación fiscal de la persona responsable del proyecto, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en una fecha no mayor a 3 (TRES) meses a la fecha de entrega del expediente. Es indispensable que el régimen al que se encuentre inscrito le permita emitir un comprobante fiscal por la actividad en la que se encuentra. La dirección que aparezca en la constancia, deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.
4. Presentar a la Secretaría de Cultura una solicitud con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.	a) Carta de solicitud, utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto.
	b) Invitación oficial correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar la sede (ciudad, país) del evento; estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la especificación de entrega de apoyos complementarios, los cuales podrán ser

	opcionales (alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos en caso de otorgarlos). En caso de que la invitación se encuentre escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.
	c) Pasaporte. En el caso solicitudes de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica) vigentes de todas las personas que viajen.
	d) Anexar información del evento, puede ser página web, redes sociales, entre otros, y detallar actividades del aplicante en la participación del evento.
	e) Menores de edad. Adicionalmente, si las personas que viajan son menores de edad, podrán ser representados ante el proyecto por padre o tutor legal, además deberá presentar, por cada una de ellas:
	e.1. Para viajes estatales, nacionales, la carta permiso suscrita por quienes ostente(n) legalmente la patria potestad o tutela del menor (ver ANEXO 1), a la que deberán anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia de identificación oficial de ambos padres o del tutor por ambos lados y legible y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial).
	e.2. Para viajes internacionales, todos los requisitos previstos en el ítem anterior y además copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes.
	f) Carta compromiso para la realización de actividades de Retribución Social obligatoria, en los términos del apartado 11.9 de las presentes Reglas de Operación.
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	a) Constancia de conducta satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado - individual o colectivamente - en alguna edición del "Programa Proyecto Producción" y/o "Programa Proyecto Traslados", deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se respalda la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	b) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 3.

Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	Requisitos
1. Estar constituida legalmente en Jalisco.	<p>a) Acta constitutiva, incluyendo, en su caso, la última protocolización. Así como la inscripción al Registro Público de la Propiedad.</p> <p>b) Copia de identificación oficial vigente del representante legal con firma (credencial del INE, pasaporte o en su caso tarjeta de documento migratorio FM2).</p> <p>c) Copia de acta de nacimiento del responsable y de todos los que viajen.</p> <p>d) Si el representante legal y personas que viajan no son originarios de Jalisco, deberán presentar los documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 (TRES) años en el Estado y a la publicación de la convocatoria y que podrán ser: constancia de residencia emitida por el Gobierno Municipal que corresponda al domicilio del interesado con su credencial del INE y/o domicilio fiscal, que sea expedida en el 2025 y que manifieste los años de residencia, recibo de energía eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet.</p> <p>En el caso de menores de edad, pueden acreditar su residencia con un comprobante de estudios o con los documentos del padre o tutor legal por más de 3 (TRES) años en este Estado.</p> <p>e) Si el representante legal y personas que viajan son de nacionalidad extranjera deberán presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país y que no tenga restricciones para permitir directa o indirectamente ingresos.</p>

	<p>f) Copia de Comprobante de domicilio de la persona jurídica, Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono, estado de cuenta bancario, estado de cuenta por servicios de internet, cuya antigüedad no sea mayor a 3 (TRES) meses de la fecha de publicación de la Convocatoria. La calle, número y municipio deberá coincidir con la de la constancia de situación fiscal, el código postal podrá diferir.</p>
<p>2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.</p>	<p>a) Resumen curricular de las personas y/o de la agrupación cuyo tratado se solicita.</p> <p>En el caso del curriculum del responsable, señalar nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico quien firma la carta solicitud y la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.</p>
<p>3. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.</p>	<p>a) Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 (TRES) meses a la fecha de entrega del expediente. Es indispensable que el régimen al que se encuentre inscrita le permita emitir comprobante fiscal (facturas o recibos de honorarios). La dirección que aparezca en la constancia, deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.</p>
<p>4. Presentar a la Secretaría de Cultura una solicitud con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>a) Carta de solicitud utilizando el formato contenido en el ANEXO 2 de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable.</p> <p>b) Invitación oficial correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar la sede (ciudad, país) del evento; estar firmada por el responsable del evento, señalando cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la especificación de entrega de apoyos complementarios, los cuales podrán ser nacionales (alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos en caso de otorgarlos). En caso de que la invitación, se encuentre escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción simple.</p> <p>c) Pasaporte. En el caso solicitudes de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes y de todas las personas que viajan.</p> <p>d) Anexar información del evento, puede ser página web, redes sociales, entre otros, y detallar actividades del aspirante en la participación del evento.</p> <p>e) Si las personas que viajan son menores de edad, podrán ser representados por padre o tutor legal, además deberá presentar, por cada una de ellas: e.1. Para viajes estatales, nacionales, la carta permiso suscrita por quien(es) ostenta(n) legalmente la patria potestad o tutela del menor (ver ANEXO 1); a la que deberá anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia de identificación oficial de ambos padres o del tutor por ambos lados y legible y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial).</p> <p>e.2. Para viajes internacionales, todos los requisitos previstos en el inciso anterior, y además copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes.</p> <p>f) Carta compromiso para la realización de actividades de Retribución Social obligatoria, en los términos del apartado 11.9 de las presentes Reglas de Operación.</p>
<p>5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.</p>	<p>a) Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado - individual o colectivamente - en alguna edición del "Programa Proyecta Producción" y/o "Programa Proyecta Traslados", deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.</p> <p>b) Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 3.</p>

Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.

En el caso de agrupaciones y/o colectivos, la persona que los represente fiscalmente tendrá que formar parte del mismo y también tendrá que viajar. De igual manera la agrupación y/o colectivo firmará un documento donde manifiestan estar de acuerdo en que dicha persona los represente para solicitar el recurso y realizar el viaje. Dicho documento estará firmado por cada una de las personas que viajarán y deberá formar parte del expediente de solicitud y de la cual se entregará copia legible a la Secretaría de la Hacienda Pública en la comprobación que se le envía según el numeral 12.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho a solicitar documentación adicional en la convocatoria correspondiente.

En caso de resultar beneficiado, deberá entregar copia de estado de cuenta en donde aparezca la debe interbancaria y el número de cuenta de fecha no mayor a 3 (TRES) meses a nombre de la persona beneficiaria o el representante del proyecto, lo anterior a partir de la notificación de los resultados para realizar el afío de la misma ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la transferencia del recurso.

10.2 Derechos y obligaciones

Beneficiarios y Responsable	
Derechos	Obligaciones
1. Recibe asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.	1. Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondientes, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
2. Ser informados directamente, por teléfono o vía correo electrónico, sobre las determinaciones recaídas a sus solicitudes y recibir el apoyo asignado.	2. Efectuar el traslado para el cual se solicitó el apoyo y participar en el evento materia de la invitación referida en numeral 10.1, numeral 4, inciso b) de las presentes Reglas de Operación, tanto para beneficiarios Personas Físicas como Personas Jurídicas.
3. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación aplicable.	3. Otorgar a la Secretaría los créditos correspondientes en los medios de difusión de todo tipo en que se publique su participación en el evento, para lo cual deberán emplear el logotipo oficial de la dependencia, que será proporcionado por la Coordinación del Programa. En su caso, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales. Asimismo, insertarán o referirán, según sea el caso, la leyenda: "Traslado efectuado con apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco". "Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerirse deberá ajustarse a las indicaciones que emitan las autoridades electorales competentes, tanto a nivel federal como estatal en cuanto a los lineamientos de comunicación y difusión para el Estado de Jalisco".
	4. Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo, podrá restringir su participación en nuevas convocatorias.

10.2.1. Adicionalmente, son obligaciones de la persona responsable:

- a) Suscribir el convenio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 10.1 de las presentes Reglas de Operación.
- b) Abstenerse de destinar el apoyo que reciba de la Secretaría a conceptos diferentes del traslado para el cual se solicitó. El incumplimiento de este inciso se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsiguientes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable y/o los beneficiarios.
- c) Acreditar la correcta aplicación del apoyo de conformidad con lo previsto en el numeral 12.1 de las presentes Reglas de Operación y proporcionar toda la información que le requiera la Secretaría para tal efecto.
- d) En su caso, reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente, en un plazo de 5 (CINCO) días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.
- e) Contratar un seguro de gastos médicos en el extranjero o cubrir los gastos médicos que pudieran generarse por un accidente o urgencia médica durante el viaje.

10.3 Causales de Baja

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) Cuando se compruebe que la persona beneficiaria, proporcionó datos falsos.
- b) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c) Por fallecimiento de la persona beneficiaria.
- d) Cuando la persona beneficiaria no comparezca ante la Secretaría de Cultura, en los tiempos que ésta determina, a revalidar su calidad de persona beneficiaria, ni su apoderado o representante de aviso de la imposibilidad que tiene el beneficiario para acudir personalmente a realizar este trámite.

Las causales de baja, excepto el fallecimiento de las personas beneficiarias respaldado con el acta de defunción, serán corroboradas por la Secretaría de Cultura.

10.4 Del procedimiento para determinar las bajas

Si la Secretaría de Cultura, detecta que alguna persona beneficiaria del Programa incurre en alguna de las causales de baja previstas en las presentes Reglas, deberá realizar las acciones necesarias para esclarecer los hechos, y tal circunstancia se hará del conocimiento de la persona beneficiaria mediante notificación por escrito, en el domicilio y/o a la dirección electrónica registrada, y en caso de resultar esto imposible, la notificación se realizará a través de los estrados de la Secretaría y por los medios que estime convenientes, debiendo manifestarse los hechos que impidieron notificar en el domicilio; así mismo, deberá versar en la notificación las causas que motivan la investigación y, que la persona beneficiaria dispone del término improrrogable de 15 (QUINCE) días hábiles, contados a partir de la notificación, para comparecer ante la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las evidencias que estime pertinente para dar razón a su dicho.

La falta de comparecencia o respuesta de la persona beneficiaria durante el término concedido, propiciará la suspensión inmediata del apoyo.

La baja que declare la Secretaría de Cultura con base en cualquiera de las causales previstas en las presentes Reglas, deberá constar en un acta circunstanciada de hechos que formará parte del expediente de la persona beneficiaria.

La o el beneficiario que cause baja a través del procedimiento aquí descrito, tendrá la posibilidad de solicitar de nueva cuenta su acceso al Programa en otra emisión, debiendo acreditar que cumple con los criterios de elegibilidad, aportar los requisitos y atender al orden cronológico de su solicitud de ingreso, a excepción de quienes incurran con los incisos a, b y d, del punto 10.3 de las presentes Reglas de Operación.

Toda persona que tenga conocimiento de beneficiarios que incurran en conductas identificadas como causales de baja, deberá hacerlo del conocimiento de La Secretaría.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1 Emisión de la Convocatoria y ejercicio de los recursos asignados al Programa

La Secretaría de Cultura hará pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet (<https://sic.jalisco.gob.mx/mexico>), donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para la recepción de expedientes de solicitud. La Secretaría de Cultura podrá emitir el número de convocatorias que considere pertinentes para dispensar y agotar el recurso asignado al Programa Proyecto Traslados, en el ejercicio fiscal aplicable.

11.2 Difusión de la Convocatoria

La Secretaría de Cultura de Jalisco deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente a través de su página oficial de internet (<https://sic.jalisco.gob.mx/mexico>).

Con el objetivo de ampliar los canales de difusión, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial solicitará a las direcciones culturales de los 125 municipios de Jalisco la difusión de la Convocatoria en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir de su publicación. Del mismo modo, la Secretaría de Cultura, con el apoyo del área de comunicación correspondiente, difundirá a través de sus redes sociales oficiales la Convocatoria en un plazo máximo de 5 (CINCO) días hábiles contados a partir de su publicación.

11.3 Sesiones informativas y/o talleres de capacitación

La Secretaría podrá realizar una o más sesiones informativas y/o talleres de capacitación a fin de resolver dudas relacionadas a la Convocatoria y ofrecer asesoría sobre la presentación de proyectos y la operación del Programa. En tal caso, el lugar, la fecha y horario de dichas sesiones serán oportunamente comunicados a las y los interesados.

11.4 Recepción de solicitudes

Quienes tengan interés y cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y enviar de manera electrónica el expediente de solicitud ante la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el punto 10.1 de las presentes Reglas de Operación, apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria correspondiente.

La recepción de expedientes se efectuará acorde a lo señalado en la Convocatoria correspondiente.

Al enviar su expediente de solicitud, las y los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables.

La recepción de expedientes de solicitud no implica que los proyectos serán beneficiados, o que la documentación enviada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos correspondientes.

11.5 Evaluación y Validación de proyectos

11.5.1 Integración y funciones del Comité de Validación

El Comité de Validación se integrará por la persona titular de la Secretaría de Cultura, los titulares de las direcciones de las áreas de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, Operación y Programación Cultural, Desarrollo Cultural y Artístico y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura de Jalisco y tendrá las siguientes funciones:

- a) Analizar las solicitudes recibidas por la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, mediante el formato número 5 (CINCO) de los anexos de las Reglas de Operación.
- b) En caso de contar con un remanente en la bolsa total de apoyo, el Comité de Validación podrá definir el destino y repartición de ese recurso.
- c) Con base en las necesidades de la propia Secretaría de Cultura, el Comité podrá elegir actividades de Retribución Social específicas, considerando la trayectoria y curriculum de los beneficiarios y sus proyectos.
- d) Publicar el resultado del proceso de selección, el cual será firmado únicamente por la persona titular de la Secretaría de Cultura.

Las resoluciones del Comité de Validación tendrán el carácter de inapelables.

11.5.2 Criterios de valoración de los proyectos

En la valoración de proyectos, el Comité de Validación considerará los siguientes criterios:

1. Cumplir con alguno de los criterios de priorización del gasto estipulados en el numeral 9.2 de las presentes Reglas.
2. La descentralización de la cultura en el Estado.
3. Que se trate de un proyecto encaminado a la producción cultural y artística.
4. Que no incurra en las restricciones previstas en las presentes reglas.
5. La consolidación del esquema financiero y la congruencia presupuestal con los costos (promedio) de mercado.
6. Que el festival cuente con reconocimiento y formalidad.
7. Contar con participación en el programa del evento.

11.6 Comunicación de resultados

El dictamen que el Comité de Validación emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura (<http://tras.cul.jalisco.gob.mx>). Las personas que soliciten y cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.

La información que solicite el beneficiario relacionado a su proyecto, se responderá solo por medio del correo electrónico donde se registró la solicitud y/o del contacto que proporcionó el aplicante.

Las y los participantes que no resultaron beneficiados podrán solicitar retroalimentación adicional acerca de los motivos por los cuales no resultaron beneficiados, dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la publicación del dictamen.

11.7 Formalización del apoyo

La entrega de recursos estará sujeta a que la persona beneficiaria lleve a cabo las siguientes acciones:

1. Presente el comprobante fiscal expedido por quien sea responsable del proyecto, cubriendo el monto total del recurso correspondiente al apoyo y con los requisitos que las leyes dispongan. No será necesario para la entrega del estímulo que el responsable compruebe los países de abordar, esta documentación se adjuntará solo a su reporte parcial y/o final que presente a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial conforme al punto 12.1 de las presentes reglas.
2. Suscriba el Convenio correspondiente con la Secretaría de Cultura, en el cual quedarán señalados los términos y los conceptos autorizados para el uso de los recursos, comprometiéndose a cumplirlos. El periodo de firma de convenios se publicará en el dictamen de resultados de los proyectos aprobados en caso de que así lo considere la Secretaría de Cultura. Solo se entregarán estímulos cuando las y los interesados hayan firmado su convenio en el tiempo previsto para ello.
3. En caso de que algún beneficiario no se presente a la suscripción del convenio correspondiente en los términos señalados en el punto que antecede sin que exista causa justificada a juicio de la Secretaría de Cultura del Estado, o se niegue a firmarlo, se entenderá que no tiene interés en recibir el monto autorizado por lo que deberá enviar el documento de desistimiento del recurso asignado al proyecto, y no existirá obligación a cargo de la Secretaría de Cultura de la Entidad para su entrega, por lo que dicha dependencia podrá disponer de los recursos que les hubieran sido autorizados de conformidad con las normas aplicables en materia de presupuesto y ejercicio del gasto público.
4. Llene en la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, el Formato de Padrón Único de Beneficiarios para que la Secretaría de Cultura esté en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 17 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez formalizado el Convenio y entregado el comprobante correspondiente, el proceso del recurso se gestionará a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Cultura, conforme a lo dispuesto en el numeral 12.3.1 de las presentes Reglas de Operación.

11.8 Ejecución y seguimiento del proyecto

La (s) persona (s) beneficiaria (as) ejecutará el proyecto en los términos descritos en su expediente de solicitud y en el convenio que al efecto se suscriba. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en dicho Convenio.

Para la comunicación y difusión, deberá realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales e insertará o referirá las siguientes leyendas:

"Traslado efectuado con apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco". "Sin perjuicio de lo anterior, en caso de requerirse deberá ajustarse a las indicaciones que emitan las autoridades electorales competentes, tanto a nivel federal como estatal en cuanto a los lineamientos de comunicación y difusión para el Estado de Jalisco".

La información proporcionada, tal como fechas, lugares de realización y elencos, se considerará tentativa y solo se confirmará una vez determinado el apoyo que otorgará la Secretaría de Cultura.

En cuanto al seguimiento del proyecto, la Dirección de Desarrollo Institucional, en colaboración con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, diseñará e implementará un formulario para el monitoreo de avances y resultados, mediante el cual se recopilarán los datos proporcionados por las personas beneficiarias, a fin de documentar los resultados obtenidos.

11.9 Retribución Social

Las y los beneficiarios del "Programa Proyecto Traslados" deberán presentar la carta compromiso del ANEXO 6 para el cumplimiento de la Retribución Social, consistente en la realización de actividades que impacten sus contextos inmediatos (barrios, conjuntos vecinales y espacios al aire libre) a través de las artes, contribuyendo a la continuidad de la cultura y las artes.

Lo anterior con el fin de generar una nueva oferta cultural, y así, distinguir a Jalisco como referente de nuevas formas de producción y consumo cultural, al tiempo que los artistas y agentes culturales llegan a sus comunidades inmediatas, fortalecen el tejido social y dan a conocer su trabajo.

Al término de las actividades de Retribución social, se entregará un registro de actividades realizadas con fotografías como evidencia. Las actividades de Retribución Social no forman parte del proyecto, por lo que no se cubrirán gastos de este rubro.

Se debe considerar que:

1. Las actividades de Retribución Social, deberán ser planeadas considerando los tiempos de confirmación y validación de la Secretaría de Cultura.
2. Las actividades de Retribución Social, se podrán realizar a partir del momento de la notificación del beneficio y tendrán como fecha límite el 28 (VEINTIOCHO) de noviembre de 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).
3. Los talleres, cursos, presentaciones, becas, boletos de cortesía u otros elementos, que formen parte del proyecto beneficiado no serán consideradas como actividades de Retribución Social.
4. Se podrán considerar las sugerencias del Comité de Validación en relación a la propuesta de Retribución Social de la o el postulante, según lo establecido en el numeral 11.5.1 inciso c) de las presentes reglas.
5. Todas las actividades en Retribución social, deberán contar con la validación de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial de la Secretaría de Cultura.
6. No se podrá hacer entrega de la constancia de conclusión satisfactoria del proyecto si no se realizan las actividades de Retribución Social a las que se compromete el o los beneficiarios en la firma de su convenio.
7. Cuando las actividades las realicen el o los beneficiarios por su cuenta se deslindará a la Secretaría de Cultura de cualquier situación que surja, accidente, percance, ya sea en el traslado o al momento de su realización.
8. Cuando las actividades se realicen por petición de la Secretaría de Cultura se verificará que el medio de transporte que se utilice cuente con seguro para cubrir algún percance durante el traslado.

Número de actividades de Retribución Social a realizar por monto otorgado:

Montos	Numero de Actividades
Hasta \$70,000.00	1
De \$70,001.00 a \$100,000.00	2
De \$100,001.00 a \$200,000.00	3

A continuación, se detalla un catálogo con los tipos de actividades de Retribución Social que se pueden realizar y posteriormente los requisitos de temporalidad que se deben cumplir. El beneficiario podrá optar por uno o varios de los esquemas disponibles para proponer sus actividades.

Actividad	Descripción	Cantidad
Presentación	Espectáculo en el que un artista o grupo de artistas se presentan de una manera particular para otro grupo de personas, llamado audiencia.	1 hora (no incluye montaje y desmontaje)
Curso-Taller	Modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interacción práctica, en donde el instructor expone los fundamentos técnicos y procedimentales, que sirven de base para que los alumnos realicen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conducen a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operativa.	2 horas (no incluye montaje y desmontaje)
Jurado	Cuerpo colegiado de personas especialistas en algún tema, formado especialmente para tomar una decisión, denominado fallo o veredicto.	1 sesión completa.
Donaciones	a) Material que la o el beneficiario donará para distribución en espacios públicos, que la Secretaría de Cultura determine. b) Cortesías para espectáculo con el 5% del aforo a presentar, las cuales se recibirán en la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial.	Será en común acuerdo con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial. - 5% (cinco por ciento) del total del aforo.
Conformar Comité de Contraloría Social	Ser parte del comité de Contraloría Social.	Durante el mismo ejercicio fiscal.

La o el beneficiario podrá optar por uno o varios de los esquemas disponibles, con base en el recuadro anterior y a lo largo del período de vigencia de su convenio, de igual manera, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, podrá solicitar a los beneficiarios cualquier otra actividad de Retribución Social de acuerdo al perfil y/o proyecto apoyado, según las necesidades de la Secretaría de Cultura.

11.10 Responsables y atribuciones

Con base en lo dispuesto por los artículos 1, 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV, VI, XII, XV y XVI, 14, 15, 16 numeral 1 fracción IV, y 20 fracciones II, III, VI y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracciones III y IV, 7, 9 fracciones II, X y XIV, y 19 fracciones I, y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, será la autoridad competente para realizar la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

En el ANEXO 4 se encontrará el diagrama de flujo de la operación del programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Comprobación ante la Secretaría de Cultura

Quien resulte beneficiario deberá acreditar la correcta ejecución y aplicación de la totalidad de los recursos recibidos. Para ello, deberá entregar a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial en la fecha de comprobación indicada en la Convocatoria correspondiente, las siguientes evidencias:

1. Reporte de indicadores. Donde se especifiquen los logros del proyecto, especificando la fecha, el lugar, el tiempo de duración de las actividades, la cantidad de asistentes o lista de asistencia según aplique, así como los objetivos alcanzados.
2. Informe final. Un reporte de actividades detallado, acompañado del material fotográfico o audiovisual probatorio que correspondía.
3. Relación de gastos. Con firma autógrafa o digital por el responsable del proyecto, y acompañada de los comprobantes fiscales, en caso de realizar la compra en una aerolínea y/o página extranjera se entregará invoice ó recibo de pago, que amparen los gastos en que haya incurrido la persona responsable de la ejecución del proyecto, y deberán corresponder a los conceptos autorizados.
4. Documento probatorio de la asistencia al evento por el que haya solicitado el apoyo.
5. Documento donde se encuentre la firma de recibido el apoyo para el traslado de cada una de las personas que hoyan viajado para asistir al evento. En caso de ser menores de edad, el documento deberá ser firmado por su padre, madre o tutor.
6. Retribución Social. Constancias de les que se desprenda que ha concluido satisfactoriamente las actividades de Retribución Social.

La fecha de comprobación del recurso será aquella que se estipule en la convocatoria correspondiente, y en caso de que el beneficiario no lleve a cabo la referida comprobación en los tiempos y condiciones señalados, se hará efectivo lo descrito en el numeral 10.4 de las presentes Reglas de Operación. La Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial es la facultada para solicitar a la persona responsable, la entrega de documentación o material probatorio adicional.

Al finalizar la comprobación, la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, emitirá una constancia de conclusión satisfactoria del proyecto.

12.2 Sanciones

Además de los casos señalados en las presentes Reglas de Operación, las siguientes conductas serán motivo para que la o el beneficiario reintegre a la Secretaría de Cultura, el recurso otorgado:

1. Que se configure alguno de los supuestos contenidos en las causales de baja de estas Reglas de Operación.
2. No llevar a cabo la comprobación de los recursos señalada en el numeral que antecede.
3. No llevar a cabo el proyecto propuesto, en los términos del convenio que él o la beneficiaria celebre con la Secretaría de Cultura.

El reintegro señalado con anterioridad, podrá ser total o parcial de acuerdo con los razonamientos que, para cada caso, determine la Secretaría de Cultura de Jalisco.

12.3 Ejercicio y Comprobación del Gasto

12.3.1 Solicitud y comprobación de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La Secretaría de Cultura deberá realizar la solicitud del recurso por cada uno de los proyectos beneficiarios del "Programa Proyectos Traslados" ante la Secretaría de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente:

1. Original de la solicitud de los recursos para la operación del programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al beneficiaria, firmado por el funcionario público facultado de la Secretaría, la cual deberá contener:
 - a) Nombre del programa;
 - b) Nombre del beneficiaria del programa, a quién deberá hacerse la entrega del apoyo;

- c) Copia de identificación oficial vigente del responsable (credencial del INE o pasaporte), en el caso de ser menores de edad, copia de acta de nacimiento de todos los que viajan, expedida por el registro civil o CURP;
- d) Monto autorizado;
- e) Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; y
- f) Cuenta bancaria a nombre del beneficiado/a, específica para el depósito del recurso asignado, y su Clabe interbancaria.

2. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera debidamente firmada por el funcionario facultado.

3. Comprobante fiscal (CFDI) y su XML, emitido por el beneficiario/a del programa, por el apoyo autorizado, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el funcionario público encargado del programa, este tiene que ser emitido a favor de Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, Régimen fiscal 603 Personas Morales con fines no lucrativos.

4. Verificación de comprobante fiscal en el portal del SAT.

5. Convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Cultura y el beneficiario, para el otorgamiento del apoyo.

6. Dictamen del Comité de Validación, firmado únicamente por la titular de la Secretaría de Cultura de Jalisco. Se integrará únicamente en el primer trámite, pudiendo ser una copia del original.

7. Copia de las Reglas de Operación del "Programa Proyecta Traslados" para el ejercicio fiscal 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), únicamente en el primer trámite.

8. Estado de cuenta bancario o Carta de certificación de la cuenta bancaria del o la beneficiaria que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

9. Copia de la convocatoria del "Programa Proyecta Traslados" para el ejercicio fiscal 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), únicamente en el primer trámite.

El ejercicio del recurso se realizará conforme lo pactado en el Convenio y las especificaciones del programa, la Secretaría de Cultura de Jalisco deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública la comprobación de los recursos bajo su más estricta responsabilidad.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 (TREINTA Y UNO) de octubre del ejercicio fiscal 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), y la comprobación deberá remitirse por la Secretaría de Cultura de Jalisco a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 28 (VEINTIOCHO) de noviembre de 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), consignando en el padrón final de beneficiarios debidamente firmado por el funcionario público facultado de la Secretaría, debiendo especificar y relacionar la(s) solicitud(s) de pago emitidas a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIF).

La persona física o jurídica beneficiada, realizará la comprobación del gasto del recurso entregado conforme al programa, en los términos establecidos en las Reglas de Operación, convocatoria y en el convenio correspondiente, ante la Secretaría de Cultura, debiendo presentar la comprobación en original o copia según aplique.

La documentación soporte del proceso de análisis, evaluación, dictaminación, listas de asistencia, evidencias fotográficas, reportes, informes, expedientes y el padrón final de beneficiarios, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Cultura y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría y seguimiento que dispongan las instancias de fiscalización y control competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto remitida a la Secretaría de la Hacienda Pública.

12.3.2 Ejercicio del Recurso y Reintegro del gasto ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La Secretaría de Cultura deberá conservar una copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación que se hubiese enviado a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La Secretaría de Cultura y los Beneficiados, se comprometen a ejercer los recursos públicos desiertos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa vigentes, convenio y demás normatividad que lo rige; y se obliga al beneficiario a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el día 15 (QUINCE) de diciembre de 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) los recursos que no se

hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 (TREINTA Y UNO) de octubre de 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), así como los rendimientos obtenidos.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

El "Programa Proyecta Traslados" emana del programa presupuestario 434 Fomento a las comunidades culturales y artísticas, el cual puede ser consultado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

El presente cuadro es un extracto de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario antes mencionado, el cual refleja la cadena de valor, así como los indicadores mediante los cuales se valorará el avance y cumplimiento de los objetivos del programa al que hacen referencia las presentes reglas.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador	Método de cálculo	Meta	Medios de verificación
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Posición en el índice de Rezago Social	RS=R151+R202+R303+R404+R505+R606+R707+R808+R909+R10010+R11011+R12012 (donde R=Rezago social asociado a cada uno de los doce indicadores que incluye y ß=ponderación correspondiente a cada uno de los rezagos sociales según los coeficientes provenientes del análisis de componentes	29.0 0	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Propósito	Las y los jaliscienses cuentan con la	Capital humano artístico y empleado	Cálculo a partir de los resultados del	52.7 62	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en

	consolidación de una política cultural en su beneficio, con el desarrollo de las comunidades culturales, artísticas y creativas del estado para la generación de cambios sociales.		segundo trimestre de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI. Con base al Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones se seleccionan los que conforman el Sector Cultural Artístico.		https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
Componente	D3-Apoyos económicos entregados al sector cultural y artístico mediante el programa Proyecto Traslados.	Porcentaje de proyectos beneficiados por el programa Proyecto Traslados.	Número de proyectos beneficiados por Proyecto Traslados en el trimestre I / Número de proyectos recibidos por Proyecto Traslados en el trimestre I / 100	100	Registros administrativos de los proyectos. Jefatura de Planeación e Información.
Actividad	D3-01 Promoción de proyectos jaliscienses en eventos estatales, nacionales e internacionales.	Total de beneficiarios por el programa Proyecto Traslados.	Número de beneficiarios por Proyecto Traslados en el trimestre I.	162	Registros administrativos de los proyectos financiados. Jefatura de Planeación e Información de la Secretaría de Cultura Jalisco.
Actividad	D3-03 Recepción de solicitudes de mujeres del sector cultural para el programa Proyecto Traslados.	Total de mujeres beneficiadas por el programa Proyecto Traslados.	Número de mujeres beneficiadas por Proyecto Traslados en el trimestre I.	18	Registros administrativos de los proyectos. Jefatura de Planeación e Información.
Actividad	D3-02 Gestiones jurídicas y administrativas realizadas para la	Total de gestiones realizadas para entrega de apoyos económicos Proyecto Traslados.	Número de gestiones realizadas Proyecto Traslados en el trimestre I.	4	Registros administrativos de los proyectos. Jefatura de Planeación e Información.

	entrega de apoyos económicos Proyecto Traslados		
--	---	--	--

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El "Programa Proyecto Traslados" dará seguimiento de sus avances de acuerdo a los criterios establecidos por la Secretaría de la Hacienda Pública. El seguimiento a los indicadores planteados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se realizará con una periodicidad trimestral.

Los avances podrán ser consultados en la plataforma pública Presupuesto Ciudadano Jalisco en la dirección electrónica: <https://presupuestocidadanajalisco.sob.mx/sid/introduccion>, la ruta de consulta será la siguiente:

1. Seleccionar pestaña de Sistema de Información del Desempeño;
2. Seleccionar pestaña Avance Físico;
3. Seleccionar de la lista desplegable año del ejercicio 2025;
4. Seleccionar de la lista desplegable unidad presupuestal;
5. Seleccionar de la lista desplegable unidad responsable;
6. Pulsar buscar;
7. Elegir el programa presupuestario a consultar;
8. Elegir en el apartado de Avance Trimestral el trimestre a consultar; y
9. Seleccionar Ficha avance.

La estructura programática del programa presupuestario 434 Fomento a las comunidades culturales y artísticas del cual emana el "Programa Proyecto Traslados" está alineado al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) vigente. Sus dos primeros niveles de la MIR (Fin y Propósito), están directamente vinculados a los objetivos del mencionado instrumento. También se puede consultar el programa en la página de Mis Programas en el siguiente enlace: <https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la conceptualización de las evaluaciones", sección III "Del financiamiento de las evaluaciones" numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP) emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado publicados el 18 (DIECIOCHO) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE) en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Cultura podrá llevar a cabo las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, de forma directa a través de la unidad administrativa competente, o a través de instancias especializadas, observando lo dispuesto en dichos Lineamientos.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Cultura de Jalisco, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y 89 fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por su parte la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, publicará un informe anual de resultados, con enfoque cuantitativo y cualitativo, con el objetivo de dar cuenta del desempeño del programa, así como de los resultados alcanzados.

Como parte de este informe, y en complementariedad con los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados; la Dirección de Desarrollo Institucional, en coordinación con la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial, recabará e integrará los indicadores siguientes:

Indicadores generales complementarios del programa
Número de países y estados de la república visitados por las personas beneficiarias del programa en el año (bajo el motivo de la recepción del apoyo económico).
Número total de personas que viajaron con el apoyo del programa en el año.
Número subtotal de mujeres que viajaron con el apoyo del programa en el año.

Número subtotal de personas involucradas con algún tipo de discapacidad que viajaron con el apoyo del programa en el año.
Número subtotal de personas involucradas pertenecientes a un pueblo originario que viajaron con el apoyo del programa en el año.
Número total de asistentes a eventos culturales, relacionados con los proyectos apoyados, en otros países y estados de la república en el año.
Porcentaje de personas beneficiarias del programa que declararon haber enriquecido su trayectoria profesional con su visita a otro país o estado de la república (bajo el motivo de la recepción del apoyo económico).
Porcentaje de personas beneficiarias del programa que declararon haber aprendido cosas de valor para su profesión, durante su estadía en otro país o estado de la república (bajo el motivo de la recepción del apoyo económico).
Porcentaje de personas beneficiarias del programa que declararon haber generado vínculos con personas con ocupaciones afines a su profesión, durante su estadía en otro país o estado de la república (bajo el motivo de la recepción del apoyo económico).

Los indicadores serán formulados a partir de los datos proporcionados por la persona beneficiaria responsable del proyecto que según corresponda.

Los conjuntos de datos por proyecto que para este efecto se recaben, serán sistematizados por la Dirección de Desarrollo Institucional bajo un formato estandarizado y estarán acompañados por observaciones y descripciones narrativas (que serán proporcionadas por los beneficiarios, a través del Formulario para el monitoreo de avances y resultados) a fin de facilitar la comprensión de la información que se presente.

Los indicadores estarán disponibles para su consulta en formato digital, en el informe anual de resultados que será publicado en la página oficial de la Secretaría de Cultura, al término del ejercicio fiscal, en el apartado de Numerales Institucionales (<https://www.jalisco.gob.mx/informacion-institucional>).

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo con lo establecido en estas Reglas de Operación, y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría de Cultura (<https://www.jalisco.gob.mx/transparenta>). Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado.

ADEMÁS, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable".

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por la Dirección Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030 4500, extensiones 54706, 54707 y 54708 y en la dirección de correo electrónico quejas@transparencia.jalisco.gob.mx.

Las atribuciones conferidas mediante este numeral a la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial y a la Dirección Jurídica y Enlace de Transparencia de la Secretaría de Cultura, serán ejercidas sin perjuicio de aquellas que correspondan a otras dependencias o entidades de la administración pública estatal competentes.

Los datos y documentos que se hagan llegar a LA SECRETARÍA con motivo de las presentes Reglas de Operación, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/1318162.

Adicional la SECRETARÍA en todo momento podrá establecer el Protocolo Cero, el cual busca prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la administración pública del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "Estado de Jalisco", con fecha 11 (ONCE) de junio de 2019 (DOS MIL DIECINUEVE).

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quáter y 31 quíntos de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección de Planeación, Vinculación y Desarrollo Sectorial con apoyo de la Dirección de Desarrollo Institucional para su integración. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarias/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señalada en su fracción VI, inciso d) Los programas sociales que aplica el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, que puede ser consultado en el siguiente enlace <https://transparencia.ajto.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/14736>, con base en los criterios de confidencialidad se publican los datos autorizados por dicha Ley.

La Dirección de Desarrollo Institucional entregará el Padrón actualizado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, dependencia encargada de administrar el Sistema del Padrón Único de Beneficiarios, una vez que se hayan realizado el total de los trámites de pago, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <https://portaltransparencia.jalisco.gob.mx/>.

Así mismo, publicará el Padrón en la Plataforma Nacional de Transparencia con base a lo que establece Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los padrones de beneficiarios deben integrarse con la siguiente información:

- Id Del Beneficiario
- CURP
- Primer Apellido
- Segundo Apellido
- Nombre (S)
- Fecha De Nacimiento
- Sexo
- Entidad Federativa De Nacimiento
- Nombre De La Vialidad
- Número Exterior
- Número Interior
- Código Postal
- Entidad Federativa De Residencia
- Municipio O Delegación De Residencia
- Clave De La Localidad De Residencia
- Nombre Del Asentamiento
- Tipo De Apoyo O Beneficio
- Cantidad Total
- Importe Monetario Del Apoyo
- Mes De Entrega Del Apoyo
- Período De Cobertura Del Apoyo
- Año Del Apoyo
- Método De Pago

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y

acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 (CATORCE) de enero de 2021 (DOS MIL VEINTIUNO), para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyen, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco". Así como en la convocatoria que para tal efecto se emita.

SEGUNDO. - Se abrogan las Reglas de Operación del "Programa Proyecto Traslados", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de febrero de 2024, y consecuentemente las modificaciones o reformas que en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

No obstante lo dispuesto con anterioridad, las disposiciones relativas a la comprobación de los recursos otorgados con cargo a las Reglas de Operación referidas en el párrafo que antecede, continuarán observándose dentro de aquellos procedimientos comprobatorios de los recursos otorgados en observancia de las mismas, que a la entrada en vigor del presente acuerdo no hayan concluido aun.

TERCERO. - Las Reglas de Operación contenidas en el presente documento permanecerán vigentes, en lo que resulten aplicables, mientras no se emitan nuevas reglas correspondientes al "Programa Proyecto Traslados".

Guadalajara Jalisco a los 20 (VEINTE) días del mes de febrero del año 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

LUIS GERARDO ASCENCIO RUBIO

Secretario de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

(FIRMA)

ANEXO 1 – PERMISO PARA VIAJAR A MENORES DE EDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX de 2025

Programa Proyecta Traslados
Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifiestamos/manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que ejercemos/ejercer la patria potestad y custodia del (la) menor [NOMBRE COMPLETO DEL MENOR], a quien concedemos/concedo permiso para que asista al [NOMBRE DEL EVENTO AL QUE ACUDIRÁ, COMO APARECE EN LA INVITACIÓN Y EN LA SOLICITUD AL PROGRAMA] a llevarse a cabo los días (FECHA) en [LUGAR: CIUDAD, PAÍS], con apoyo del **Programa Proyecta Traslados** para el ejercicio fiscal 2025.

Toda vez que conocemos/conozco el alcance de esta autorización, liberamos (libero) a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco de cualquier responsabilidad que en su caso deriven de la conducta del (la) menor, así como las que se generen por caso fortuito o fuerza mayor y por cualquier evento que pudiera afectar.

ATENTAMENTE

Otorga (n) autorización

Nombre completo y firma
Madre, Padre o tutor (a)

Nombre completo y firma
Madre, Padre o tutor (a)

ANEXO. Copia simple de identificaciones oficiales y vigentes de quienes firman (por ambos lados: Credencial del INE, pasaporte o Licencia de Conducir).

ANEXO 2 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX de 2025

**Titular de la Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
Presente**

De conformidad con el apartado 10.1 de las Reglas de Operación del Programa **Proyecta Traslados** para el Ejercicio Fiscal 2025, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del evento del que recibe invitación:	
Descripción breve del evento:	
Fecha de realización del evento:	
¿Cuál es el objetivo de asistir al evento?:	
Beneficios esperados con la asistencia al evento:	
Sede (ciudad/país):	
Fechas de los traslados (salida/regreso):	
Medio de transporte solicitado y costo:	
Monto solicitado al Programa:	
Nombre completo de quienes viajan:	

ATENTAMENTE

Nombre y firma del responsable o representante legal

ANEXO 3 – ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX de 2025

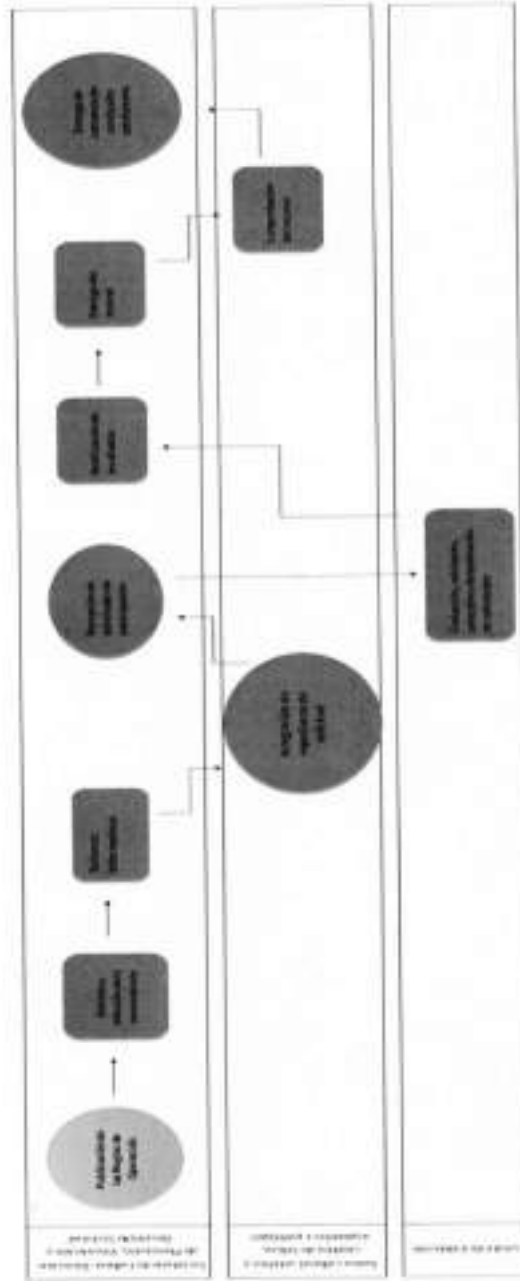
**Titular de la Secretaría de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
Presente**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que **[NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO]**, no incurre en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del "Programa Proyecta Traslados" para el Ejercicio Fiscal 2025.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del solicitante o representante legal

ANEXO 4. Diagrama de flujo para la operación del "Programa Proyecta Traslados" para el ejercicio 2025



PROGRAMA PROYECTA TRASLADOS		
ANEXO 5 - INSTRUMENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS 2025		
No.	CRITERIO DE ELEGIBILIDAD	VALORACIÓN
	Nombre del proyecto	
	Nombre del representante del proyecto	
	Municipio al que pertenece:	
		PUNTOS: 1 = Cumplido 0.5 = Parcial 0 = No cumplido

1	El proyecto cumple con alguno de los objetivos específicos del punto 5.2 (sólo marcar uno, el de mayor prioridad)	<p>Facilitar el acceso a oportunidades culturales: Brindar a los artistas la posibilidad de participar en eventos, festivales, exposiciones y actividades culturales fuera de su localidad, eliminando las barreras económicas que dificultan su traslado y promoción en otros escenarios artísticos.</p> <p>Fomentar la visibilidad y difusión del talento local: Aumentar la proyección de los artistas mediante su participación en plataformas y espacios culturales de mayor alcance, contribuyendo a la visibilidad de sus obras y a la creación de redes profesionales que potencien.</p> <p>Impulsar el intercambio cultural y la colaboración: Promover la interacción y el diálogo del sector cultural y artístico jaliscoense a nivel estatal, nacional e internacional.</p>
2	Invitaciones a eventos en el ámbito de la cultura y las artes (sólo señalar el tipo de actividad en la que se participará)	<p>a) Certámenes, concursos y premios internacionales.</p> <p>b) Certámenes, concursos y premios nacionales.</p> <p>c) Certámenes, concursos y premios estatales.</p> <p>d) Residencias y proyectos de formación e intercambio internacional, nacional o estatal.</p>

		<p>e) Festivales, muestras y ferias internacionales de renombre, sin concurso.</p> <p>f) Festivales, muestras y ferias nacionales de renombre, sin concurso.</p> <p>g) Festivales, muestras y ferias estatales de renombre, sin concurso.</p> <p>h) Exposiciones, coloquios, encuentros internacionales.</p> <p>i) Exposiciones, coloquios, encuentros nacionales.</p> <p>j) Exposiciones, coloquios, encuentros estatales.</p>	
3	<p>Desarrollar actividades relacionadas con giras artísticas y culturales</p>	<p>Resumen curricular de las personas y/o de la agrupación cuyo traslado se solicita. En el caso del curriculum del responsable, señalar nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico quien firme la carta solicitud y la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.</p>	

4	Objetivos y metas del proyecto	<p>El objetivo del proyecto, ofera solventar en, por lo menos uno de los mencionados en el Plan de Gobierno del Gobierno del Estado de Jalisco:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la atención a grupos prioritarios (accessibilidad, diversidad e inclusión, mujeres y niñas) • Promover la descentralización de la cultura y las artes. • Promover la profesionalización del sector cultural y artístico del estado.
5		<p>Las metas del proyecto deben ofrecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.
6	Representación cultural y artística de Jalisco	El proyecto en la disciplina que presenta contribuye a la representación de Jalisco a nivel nacional o internacional.
7		El proyecto en la disciplina que presenta contribuye a la representación de la cultura entre los municipios del estado de Jalisco.
MOMTO SUGERIDO A OTORGAR		
DATOS INFORMATIVOS		
¿El proyecto promueve la diversidad cultural? () SI () NO		

	() SI () NO
¿El proyecto está dirigido a grupos específicos?	() SI () NO
¿A qué grupo prioritario está dirigido el proyecto?	
El proyecto se desarrolla en el Municipio (anotar nombre o número asignado):	
¿El proyecto se desarrolla en un espacio gubernamental?	() SI () NO
¿El proyecto se desarrolla en espacios públicos?	() SI () NO
Comentarios de la persona evaluadora	

ANEXO 6

Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal., a _____ de _____ de 2025.

CARTA COMPROMISO

A quien corresponda,

Por medio de la presente, yo _____, en mi calidad de _____, me comprometo a realizar las actividades de Retribución social que correspondan derivadas del apoyo recibido del Programa Proyecto Traslados 2025.

Este compromiso se asume con la finalidad de contribuir a la continuidad de la cultura y las artes, como lo establecen las Reglas de Operación del Programa en su numeral 11.9, garantizando el cumplimiento de las responsabilidades y acciones establecidas.

Asimismo, manifiesto mi disposición para colaborar en el desarrollo y evaluación de las acciones derivadas de este compromiso, si así lo requiere la Secretaría de Cultura.

Atentamente,

Nombre y firma del solicitante o representante
Cargo Nombre del Proyecto





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 900.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 600.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 22 DE FEBRERO DE 2025
NÚMERO 48 . SECCIÓN VI
TOMO CDXII

REGLAS de Operación al "Programa
Proyecta Traslados", ejercicio 2025. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx